



ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

RESOLUCION EXENTA N° _____

522

LA SERENA,

29 ENE. 2026

SPG / PGC / DMT / GLS / GJ / VMZ / fbv

48 / 2026

VISTOS:

El D.F.L. N° 1 de 2005 del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763 de 1979; el Art. 10° de la Ley N°19.664; el Art. 29° Ley N° 15.076; el D.F.L. 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, el Decreto Supremo N° 140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Resolución N° 36 de 2024 de Contraloría General de la República; Decreto Afecto N°16, de fecha 04 de noviembre de 2024, del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

1. La relación de cooperación mutua que ha desarrollado el Servicio de Salud Coquimbo con el centro formador durante los últimos años.
2. El aporte que realiza la Universidad del Alba a la formación de profesionales en las distintas disciplinas de la salud.
3. Que, con fecha 04 de enero de 2016, el Servicio de Salud Coquimbo y la Universidad Pedro de Valdivia (Hoy Universidad de Alba), suscribieron un Convenio Asistencial Docente, que fue aprobado mediante Resolución Exenta N°3522, de fecha 29 de septiembre de 2016 de esta Dirección de Servicio.
4. La Resolución Exenta IP / N°7601, de fecha 06 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, la cual aprueba la versión N° 6 del "Compendio de Circulares Interpretativas sobre las Normas del Sistema de Acreditación para Prestadores Institucionales de Salud".
5. Que, la necesidad de cumplir con las exigencias de acreditación y conforme las atribuciones de mi cargo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- APRUÉBESE, el addendum de Convenio Asistencial Docente, de fecha 19 de diciembre de 2025, suscrito entre la **UNIVERSIDAD DEL ALBA** y el **SERVICIO SALUD COQUIMBO**, del siguiente tenor:





ADDENDUM CONVENIO ASISTENCIAL DOCENTE

ENTRE

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

Y

UNIVERSIDAD DEL ALBA

En la ciudad de La Serena, a **19 de diciembre de 2025**, entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 61.606.400-2, representado por su Director, Don **ERNESTO JORQUERA FLORES**, cédula nacional de identidad N° 8.748.411-0, ambos domiciliados en calle Avenida Francisco de Aguirre N° 795, de la ciudad de La Serena, en adelante "**el Servicio**" por una parte, y por la otra, la **UNIVERSIDAD DEL ALBA** Rol Único Tributario N° 71.541.900-9 representado por su Rector, Don **RAFAEL ROSELL AIQUEL**, cédula de identidad N° 8.350.066-2, ambos domiciliados en Calle Manuel Antonio Matta N°221, comuna de La Serena, Región de Coquimbo, en adelante la "**UNIVERSIDAD DEL ALBA**" o el "**CENTRO FORMADOR**", acuerdan celebrar un Addendum al convenio asistencial docente suscrito entre ambas parte con fecha 04 de enero de 2016 y aprobado por Resolución Exenta N° 3522, de fecha 29 de septiembre de 2016, de la Dirección del Servicio de Salud Coquimbo, que consta de las siguientes cláusulas:



PRIMERA: El **Servicio** y el **Centro Formador**, celebraron con fecha 04 de enero de 2016, un Convenio Asistencial Docente, con el objeto de actuar en forma conjunta y coordinada en la realización de actividades asistenciales docentes para las carreras del área de Salud, siendo aprobada por Resolución Exenta N° 3522 de fecha 29 de septiembre de 2016 del Servicio de Salud Coquimbo, el cual se ha prorrogado automática y sucesivamente a la fecha.

SEGUNDA: Que, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta IP / N°7601, de fecha 06 de diciembre de 2024 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, la cual aprueba la versión N°6 del "Compendio de Circulares Interpretativas sobre las Normas del Sistema de Acreditación para Prestadores Institucionales de Salud", de la Superintendencia de Salud, en su numeral 67, se estableció como requisitos de los convenios asistenciales docentes



celebrados, deberán señalar explícitamente las carreras de salud y niveles de formación de los alumnos, que asistirán al prestador institucional, para realizar su formación práctica.

TERCERA: Que, con el objetivo de dar cumplimiento a dichas disposiciones legales, las partes vienen en suscribir un addendum del presente Convenio.

CUARTA: En este contexto, las partes vienen en modificar la cláusula QUINTA, en su párrafo primero, del convenio original suscrito con fecha 04 de enero de 2016 y aprobado por Resolución Exenta N° 3522 de fecha 29 de septiembre de 2016, en donde se especifica la ocupación del Campo de Formación profesional para complementar en detalle los niveles de formación de los estudiantes que cursarán por los campos clínicos según las diferentes carreras, de acuerdo a recuadro, quedando el párrafo primero de dicha cláusula, en su texto definitivo del siguiente tenor:

"QUINTO: Establece el uso de los campos clínicos que se indican".

El Servicio a través de sus establecimientos dependientes, asigna al centro formador cupos de práctica básica e internado para las siguientes carreras:

CARRERA	NIVEL DE FORMACIÓN
Medicina	Curricular 3°, 4°, 5°, internado 6° y 7° año
Odontología	Internado 6° año
Kinesiología	Curricular 3° y 4° año - Internos 5° año
Enfermería	Curricular 2°, 3° y 4° año - Internos 5° año
Nutrición y Dietética	Curricular 3° y 4° año - Internos 5° año
Tecnología Médica	Curricular 3° y 4° año - Internos 5° año
Psicología	Internos 5° año
Fonoaudiología	Internos 5° año



QUINTA: Que las modificaciones precedentes, se entienden formar parte integrante del Convenio Asistencial Docente, suscrito con fecha 04 de enero de 2016, suscrito entre Universidad del Alba y el Servicio de Salud Coquimbo, aprobado por Resolución Exenta N° 3522 de fecha 29 de septiembre de 2016 y sus modificaciones posteriores, para todos los efectos legales.

SEXTA: En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro en Convenio original aprobado por Resolución Exenta N° 3522 de fecha 29 de septiembre de 2016, de la Dirección del Servicio de Salud Coquimbo.





SÉPTIMA: La personería de Don **ERNESTO WLADIMIR JORQUERA FLORES**, para representar al Servicio de Salud Coquimbo, consta en Decreto Afecto N° 16, de fecha 04 de septiembre de 2024, del Ministerio de Salud.

La personería de don **Rafael Rosell Aiquel** para comparecer válidamente en representación de la Universidad del Alba consta en **Escritura Pública de repertorio N.º 2.472-2025**, de fecha **2 de junio de 2025**, otorgada ante el Notario Público de la Décimo Quinta Notaría de Santiago, de don Alfredo Martin Illanes.



OCTAVA: El presente Addendum se firma en dos (2) ejemplares, quedando uno (1) en poder del Centro Formador y uno en poder del Servicio.


ERNESTO JORQUERA FLORES
 Director
 SERVICIO DE SALUD COQUIMBO


RAFAEL ROSELL AIQUEL
 RECTOR
 UNIVERSIDAD DEL ALBA

PGC / DNT / OLS / CD / VMZ / fbv

ANOTÉSE Y COMUNÍQUESE



ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO



MINISTRO DE FE
TRANSCRITA FIELMENTE

MINISTRO DE FE

RUTH ADAROS PASTÉN

DISTRIBUCION

- Universidad del Alba
- Encargado (a)s RAD, Hospitales Región de Coquimbo.
- Subdirección de Gestión Asistencial, DSSC.
- Archivo





ADDENDUM CONVENIO ASISTENCIAL DOCENTE

ENTRE

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

Y

UNIVERSIDAD DEL ALBA

En la ciudad de La Serena, a **19 de diciembre de 2025**, entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 61.606.400-2, representado por su Director, Don **ERNESTO JORQUERA FLORES**, cédula nacional de identidad N° 8.748.411-0, ambos domiciliados en calle Avenida Francisco de Aguirre N° 795, de la ciudad de La Serena, en adelante “**el Servicio**” por una parte, y por la otra, la **UNIVERSIDAD DEL ALBA** Rol Único Tributario N° 71.541.900-9 representado por su Rector, Don **RAFAEL ROSELL AIQUEL**, cédula de identidad N° 8.350.066-2, ambos domiciliados en Calle Manuel Antonio Matta N°221, comuna de La Serena, Región de Coquimbo, en adelante la “**UNIVERSIDAD DEL ALBA**” o el “**CENTRO FORMADOR**”, acuerdan celebrar un Addendum al convenio asistencial docente suscrito entre ambas parte con fecha 04 de enero de 2016 y aprobado por Resolución Exenta N° 3522, de fecha 29 de septiembre de 2016, de la Dirección del Servicio de Salud Coquimbo, que consta de las siguientes cláusulas:



PRIMERA: El **Servicio** y el **Centro Formador**, celebraron con fecha 04 de enero de 2016, un Convenio Asistencial Docente, con el objeto de actuar en forma conjunta y coordinada en la realización de actividades asistenciales docentes para las carreras del área de Salud, siendo aprobada por Resolución Exenta N° 3522 de fecha 29 de septiembre de 2016 del Servicio de Salud Coquimbo, el cual se ha prorrogado automática y sucesivamente a la fecha.

SEGUNDA: Que, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta IP / N°7601, de fecha 06 de diciembre de 2024 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, la cual aprueba la versión N°6 del “Compendio de Circulares Interpretativas sobre las Normas del Sistema de Acreditación para Prestadores Institucionales de Salud”, de la Superintendencia de Salud, en su numeral 67, se estableció como requisitos de los convenios asistenciales docentes



celebrados, deberán señalar explícitamente las carreras de salud y niveles de formación de los alumnos, que asistirán al prestador institucional, para realizar su formación práctica.

TERCERA: Que, con el objetivo de dar cumplimiento a dichas disposiciones legales, las partes vienen en suscribir un addendum del presente Convenio.

CUARTA: En este contexto, las partes vienen en modificar la cláusula QUINTA, en su párrafo primero, del convenio original suscrito con fecha 04 de enero de 2016 y aprobado por Resolución Exenta N° 3522 de fecha 29 de septiembre de 2016, en donde se especifica la ocupación del Campo de Formación profesional para complementar en detalle los niveles de formación de los estudiantes que cursarán por los campos clínicos según las diferentes carreras, de acuerdo a recuadro, quedando el párrafo primero de dicha cláusula, en su texto definitivo del siguiente tenor:

“QUINTO: Establece el uso de los campos clínicos que se indican”.

El Servicio a través de sus establecimientos dependientes, asigna al centro formador cupos de práctica básica e internado para las siguientes carreras:

CARRERA	NIVEL DE FORMACIÓN
Medicina	Curricular 3°, 4°, 5°, internado 6° y 7° año
Odontología	Internado 6° año
Kinesiología	Curricular 3° y 4° año - Internos 5° año
Enfermería	Curricular 2°, 3° y 4° año - Internos 5° año
Nutrición y Dietética	Curricular 3° y 4° año - Internos 5° año
Tecnología Médica	Curricular 3° y 4° año - Internos 5° año
Psicología	Internos 5° año
Fonoaudiología	Internos 5° año



QUINTA: Que las modificaciones precedentes, se entienden formar parte integrante del Convenio Asistencial Docente, suscrito con fecha 04 de enero de 2016, suscrito entre Universidad del Alba y el Servicio de Salud Coquimbo, aprobado por Resolución Exenta N° 3522 de fecha 29 de septiembre de 2016 y sus modificaciones posteriores, para todos los efectos legales.

SEXTA: En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro en Convenio original aprobado por Resolución Exenta N° 3522 de fecha 29 de septiembre de 2016, de la Dirección del Servicio de Salud Coquimbo.



SÉPTIMA: La personería de Don **ERNESTO WLADIMIR JORQUERA FLORES**, para representar al Servicio de Salud Coquimbo, consta en Decreto Afecto N° 16, de fecha 04 de septiembre de 2024, del Ministerio de Salud.

La personería de don **Rafael Rosell Aiquel** para comparecer válidamente en representación de la Universidad del Alba consta en **Escritura Pública de repertorio N.º 2.472-2025**, de fecha **2 de junio de 2025**, otorgada ante el Notario Público de la Décimo Quinta Notaria de Santiago, de don Alfredo Martín Illanes.



OCTAVA: El presente Addendum se firma en dos (2) ejemplares, quedando uno (1) en poder del **Centro Formador** y uno en poder del **Servicio**.



ERNESTO JORQUERA FLORES
Director
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO



RAFAEL ROSELL AIQUEL
RECTOR
UNIVERSIDAD DEL ALBA

PGC / DMT / GLS / GU / VMZ / fbv

